JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá 0 2 FEB 2021

Referencia 2015-00747- Origen 044

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifiquese, Cúmplase

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUÇIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 4

De fecha 0 3 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá 0 2 FEB 2021

Referencia 2017/00813- Origen 010

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Ofíciese.

Si producto de lo anterior se acredita la existencia de dineros, y encontrarse reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifiquese, Cúmplase

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

De fecha 03 FEB. 2021 Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Referencia 2019/00154- Origen 047

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifiquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUÇIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el glado No De fecha D

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Referencia 2018-00277- Origen 044

Se acredita al expediente la debida inscripción de la medida de embargo que fuera dictada en este trámite, y al aportarse el certificado de existencia y representación se avista la existencia de acreedor prendario por tanto previo a decretar la inmovilización del rodante, se hace necesario dar aplicación al primer inciso del artículo 462 del C.G.P

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Ordenar la citación del acreedor prendario del vehículo de placas MFU-468, conforme a las disposiciones del artículo 462 del C.G.P.

Proceda el apoderado del actor de conformidad.

Notifíquese, Cúmplase

MGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

JUEZ (2)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No

De fecha **10.3 FFR 2021**Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá <u>0 2 FEB 2021</u>

Referencia 2018-00277- Origen 044

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Ofíciese.

Notifiquese, Cúmplase

MIGUE ANGEL OVALLE PABÓN JUEZ

(1)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUÇIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 14

De fecha 03 FFB. 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Referencia 2006-804- Origen 005

Por cuanto el presente asunto se encuentra terminado, y como quiera que se encuentra acreditado el pago de las costas y el crédito al demandante, dando alcance a la solicitud del extremo demandado, el juzgado,

Resuelve:

Ordenar la devolución de los dineros acá consignados, al demandado que le correspondan a través de su apoderado judicial siempre que este tenga conferida expresamente la facultad para recibir y/o cobrar,

Notifiquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por apotación en el Estado No

Por anotación en el Estado No A De fecha 0 3 FFB. 2021 Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Referencia 2003-018275- Origen 005

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No.

De fecha

0 3 FEB. 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

JUZGADO QUINTO OFFICUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS Bogotá

Referencia 2015/0966- Origen 017

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Ofíciese.

Notifíquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No De fecha 0.3 FFB 202 Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Referencia 2015/00906- Origen 0014

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 4.

De fecha 0 3 FEB. 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

JUZGAPO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Referencia 2018-0007- Origen 063

Conforme a la solicitud elevada por el extremo demandante, proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal, a diligenciar los formatos necesarios para la entrega de depósitos hasta por el monto de \$7´366.344,00 al extremo demandante y/o a su apoderado judicial siempre que cuente con la expresa facultad de recibir y cobrar; cumplido lo anterior ingrese al despacho para emitir pronunciamiento sobre la terminación.

Notifíquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No_ De fecha

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Referencia 2016/00217- Origen 022

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifiquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en en estado No

De fecha

De fecha

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria